

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 380
08 JUN 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No 043 DEL AÑO 2016 REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA”

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus Facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo del Consejo Superior No. 028 del 28 de julio de 2016 “Proyecto Educativo Uniquindiano”

CONSIDERANDO

- A) Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen Especial para las universidades del Estado”.
- B) Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de educación superior, reconoce en su Artículo 28 que es un ejercicio propio de las universidades el organizar las actividades de formación, crear y desarrollar sus programas académicos.
- C) Que la Ley 1188 de 2008 estableció las condiciones de calidad para el registro calificado de los programas académicos de educación superior.
- D) Que el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1330 de 2019 indica que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa debe informarse al Ministerio de Educación Nacional, previa justificación y aprobación por el órgano competente de la Institución.
- E) Que el párrafo del Artículo cuarto del Acuerdo No. 028 del Consejo Superior del 28 de julio de 2016, faculta al Consejo Académico para expedir las reglamentaciones y ajustes académicos necesarios a efectos de poner en marcha el “Proyecto Educativo Uniquindiano”.
- F) Que el Proyecto Educativo Uniquindiano se constituye como referencia y base orientadora de las decisiones sobre las funciones esenciales de la Universidad, la gestión de los recursos y la guía para el diseño de los Planes de Desarrollo Institucional, los Proyectos Educativos de Facultad y los Proyectos Educativos de Programa.
- G) Que la Resolución del Consejo Académico No. 061 del 25 de octubre del 2016, en su artículo primero, reglamenta el procedimiento para la aprobación de los Proyectos Educativos de Facultad y de Programa.
- H) Que la Universidad del Quindío se ha estructurado en lo referente a su filosofía y en lo operativo, en tres niveles organizacionales (Institución, Facultad y Programa Académico), cada uno con sus propias necesidades de planificación; los cuales se constituyen en espacios de reflexión y toma de decisiones que anteceden la acción y profundizan la autodeterminación.

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 380**

08 JUN 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No 043 DEL AÑO 2016 REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA”

I) Que cada ejercicio de planificación en la institución tiende a expresarse o comunicarse mediante un documento en el cual se plasman los análisis y propósitos compartidos de los actores que acuden a la cita planificadora en cada nivel, teniendo como objetivo la acreditación de alta calidad de las unidades o programas académicos y de la Institución.

J) Que el Consejo Curricular del programa académico de pregrado, Ingeniería Electrónica adscrito a la Facultad de Ingeniería, en sesión del 27 de abril de 2022, Acta No. 07, avaló las modificaciones de los espacios académicos Trabajo de Grado I, Dibujo Lineal, y algunos prerrequisitos (Circuitos I, Ecuaciones Diferenciales, Señales y Sistemas, Campos y Ondas, Diseño II, Telemática, Investigación en Ingeniería, Legislación Laboral y Propiedad Intelectual), del actual plan de estudios del Programa Académico de Pregrado, Ingeniería Electrónica, y recomendó continuar los trámites administrativos respectivos.

K) Que el Consejo de Facultad de Ingeniería, en sesión del día 28 de abril de 2022, Acta No. 09, avaló las modificaciones de los espacios académicos Trabajo de Grado I, Dibujo Lineal, y algunos prerrequisitos (Circuitos I, Ecuaciones Diferenciales, Señales y Sistemas, Campos y Ondas, Diseño II, Telemática, Investigación en Ingeniería, Legislación Laboral y Propiedad Intelectual), del actual plan de estudios del Programa Académico de Pregrado, Ingeniería Electrónica y recomendó al Consejo Académico realizar su aprobación.

M) Que el Consejo Académico en sesión del día 08 de junio del año 2022, estudio y analizó el proyecto denominado: POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No 043 DEL AÑO 2016 REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA y decidió su aprobación

Que, por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico en pleno uso de sus facultades.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Académico No 043 del año 2016 rediseño del plan de estudios del Programa de Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las modificaciones objeto de este Acuerdo son la de los espacios académicos Trabajo de Grado I, perteneciente al Núcleo Trabajo de Grado del componente de formación profesional, esta tiene una asignación de 32 horas de docencia directa y 112 horas de trabajo independiente del estudiante, manteniéndose con 3 créditos académicos. Adicional, el espacio académico Dibujo Lineal, que se encuentra programado en Semestre II pasaría a programarse en el Semestre I.

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 380

08 JUN 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No 043 DEL AÑO 2016 REDISEÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA”

ARTÍCULO TERCERO. Tendrán como requisitos, los establecidos en el siguiente cuadro, para los espacios académicos indicados.

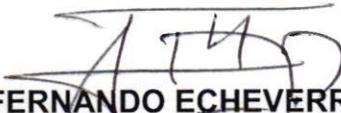
Nombre Espacio Académico	Nueva Configuración de requisitos
Circuitos I	Matemáticas Generales
Ecuaciones Diferenciales	Cálculo Integral
Señales y Sistemas	Álgebra Lineal Cálculo Integral
Campos y Ondas	Electromagnetismo Cálculo Vectorial
Diseño II	Proyecto CDIO I
Telemática	Sistemas de Telecomunicaciones I
Investigación en Ingeniería	Proyecto CDIO III
Legislación Laboral y Propiedad Intelectual	Evaluación de Proyectos

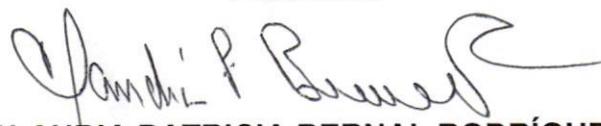
ARTÍCULO CUARTO. El Consejo Curricular del Programa Académico de pregrado, Ingeniería Electrónica y el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería, serán los responsables de la ejecución de estas modificaciones curriculares al plan de estudios, en el marco de las disposiciones institucionales.

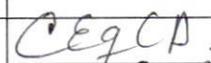
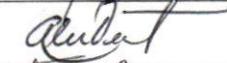
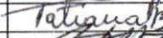
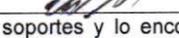
ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los 08 JUN 2022


JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO
Presidente


CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRÍGUEZ
Secretaria General

Nombres y Apellidos		
Proyectó	Carlos Enrique Cabrera Arismendy - Asesor Curricular	
	Alexander Vera Tasamá - Director Programa de Ingeniería Electrónica	
Revisó	Larissa Tatiana Rico Buitrago – Directora Unidad Curricular	
	José Enver Ayala Zuluaga - Vicerrector Académico	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los funcionarios competentes